



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de febrero de 2005
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo noveno período de sesiones
Temas 52, 53 y 54 del programa
Revitalización de la labor de la Asamblea General
Cuestión de la representación equitativa en el Consejo
de Seguridad y del aumento del número de sus miembros
y cuestiones conexas
Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Consejo de Seguridad
Sexagésimo año

Carta de fecha 22 de febrero de 2005 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjuntas las ideas que el Coronel Muammar Al-Qaddafi, Líder de la Gran Revolución Al-Fatih, ha formulado sobre la cuestión de la reforma de las Naciones Unidas (véase el anexo), y de solicitar además que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ahmed A. Own
Encargado de Negocios interino

**Anexo de la carta de fecha 22 de febrero de 2005 dirigida
al Secretario General por el Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante
las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Propuesta del Coronel Muammar Al-Qaddafi, Líder de la Gran
Revolución Al-Fatih, sobre la reforma de las Naciones Unidas**

Se está produciendo en estos días un amplio debate a nivel mundial sobre la reforma y la democracia, ideales sublimes que sólo pueden rechazar los dictadores o los reaccionarios. Los dictadores rechazan la democracia y los reaccionarios rechazan la reforma. No obstante, esos ideales son inaceptables para todos si se evocan con fines de propaganda o si se aplican selectivamente, es decir, cuando se utilizan como pretexto para lograr objetivos que nada tienen que ver con la reforma o la democracia.

Efectivamente, si nos planteamos seriamente la reforma y la democracia a nivel mundial debemos comenzar con la reforma de la principal organización del mundo e instaurar en ella la democracia. Esa organización suprema son las Naciones Unidas, y su Asamblea General es el parlamento del mundo. A menos que reformemos ese parlamento y lo democraticemos, no se atenderá ninguna exigencia de reforma o democratización de ningún parlamento nacional, o de ningún gobierno nacional, de ningún lugar del mundo. La cuestión es la siguiente: ¿Cómo podemos reformar la Asamblea General de las Naciones Unidas (el parlamento mundial) y hacerla democrática? La respuesta es bastante obvia. Consiste simplemente en otorgar a ese órgano las mismas atribuciones que tiene cualquier congreso (parlamento) en cualquier país democrático tradicional; es decir, convertir ese órgano en un órgano legislativo, y el Consejo de Seguridad en un órgano ejecutivo, mientras que la Corte Internacional de Justicia sería la autoridad judicial.

En realidad, cualquier enfoque radical y serio de la reforma requeriría la transferencia de las atribuciones del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, de manera que las resoluciones de ésta, y no las del Consejo de Seguridad, fueran de obligado cumplimiento. Esto obedece a que la Asamblea General es un santuario y un foro mundial, ya que todos los Estados Miembros, grandes o pequeños, están representados por igual en la Asamblea General, a diferencia de lo que sucede en el Consejo de Seguridad en su forma actual. Sin embargo, de no haber una reforma, carecen de toda autoridad real. ¿Qué utilidad tiene, entonces, esa "igualdad"? Es más, ¿qué valor tiene la propia Asamblea General, si en realidad es un órgano puramente "decorativo"? ¿Qué diferencia hay entre la Asamblea General de las Naciones Unidas y Hyde Park de Londres, si la Asamblea General es un mero foro para la oratoria, parecido al foro preislámico celebrado en La Meca, denominado Suq Ukath (el Mercado de Ukath), en que los poetas árabes se reunían para recitar sus poemas de encomio o difamación?

Por consiguiente, el Consejo de Seguridad debe convertirse en un instrumento ejecutivo para aplicar de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General. Si no se hace así, habría que abolir la Asamblea General y ahorrar todos los gastos que representa para el país anfitrión y para los Estados Miembros. El Consejo de Seguridad se mantendría en una forma suficientemente ampliada. Habría que estudiar sus nuevas atribuciones y su nueva composición, y habría que respetar las decisiones adoptadas por la Corte Internacional de Justicia. Quienes se opongan a este enfoque radical de la reforma de las Naciones Unidas no tendrán ninguna credibilidad cuando critiquen a un país cuyo parlamento carece de competencias legislativas efectivas, o cuando afirmen que un gobierno determinado no aplica las decisiones de su parlamento o los fallos de sus tribunales. Si quienes critican a otros Estados y exigen que apliquen reformas e inicien la democratización se niegan a aceptar, al mismo tiempo que formulan esas exigencias, que la Asamblea General de las Naciones Unidas se convierta en un verdadero órgano legislativo y que el Consejo de Seguridad sea su instrumento ejecutivo, y se niegan a respetar las decisiones de los órganos judiciales internacionales, sus críticas de los Estados no democráticos carecerán de toda validez y no tendrán base lógica.

La Asamblea General, que en realidad abarca la totalidad de los países unidos en defensa de la paz, ha perdido su significado. Efectivamente, queda muy marginada en la Carta, donde se la trata como a un menor que necesita tutela. En realidad muchos artículos de la Carta parecen asignar poca importancia al papel de los Estados Miembros representados en la Asamblea General, ya que en la práctica ésta no puede hacer cumplir nada que no haya sido aprobado, autorizado o recomendado por el Consejo de Seguridad. Es bien sabido que el Consejo de Seguridad tiene un carácter dictatorial, mientras que la Asamblea General es democrática. El Consejo de Seguridad es un órgano minoritario parecido a un directorio militar dictatorial, o a una junta de emergencia, y en realidad no puede tener ninguna pretensión de democracia ni de igualdad.

Así pues, puede concluirse, habida cuenta de lo que antecede, que el mundo tiene en su máxima organización, es decir, en las Naciones Unidas, una forma flagrante de dictadura. Tiene poco sentido hablar de democracia y de reforma a cualquier nivel a menos que se reconozca esta realidad en nuestra organización suprema.

Existe además el dilema que plantea otorgar a nuevos Estados la condición de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, en un momento en que esos Estados están pasando a formar parte de nuevas uniones. Año tras año, esas uniones se van convirtiendo en entidades políticas unificadas parecidas a un Estado, o se están convirtiendo en realidad en un único Estado. Por ejemplo, la Unión Europea se está transformando gradualmente en único Estado, o en una unión de Estados, pero tendrá más de un puesto en el Consejo de Seguridad. Del mismo modo, es posible que un Estado miembro de la Unión Africana adquiera un puesto permanente, pero al mismo tiempo forma parte de una unión que se está transformando en una sola entidad política. Entonces, ¿correspondería el puesto a toda la unión o sólo a ese país, que con el tiempo se disolvería en la unión, o se alternará el puesto entre los Estados miembros de la unión? Sin embargo, si más de un Estado africano, por ejemplo, obtuviera un puesto permanente, se plantearía el mismo dilema que nos encontramos en el caso de la Unión Europea, es decir, que habría varios puestos para la misma entidad política.

Todos los dirigentes, intelectuales, teóricos y académicos del mundo deberían estudiar atentamente esta propuesta antes de enmarañarse en decisiones apresuradas, dictadas por un afán de cortesía y de conciliación, sin tener en cuenta los horizontes futuros, las perspectivas de largo plazo y las repercusiones negativas que podrían entrañar dichas decisiones.
